

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/070/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/071/2024

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIUTEPEC, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO INTERESADO: EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIUTEPEC, PROPIETARIO, POSTULADO POR LA COALICIÓN DENOMINADA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/070/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/071/2024**, que a la letra dice:

[...]

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes **IMPEPAC/REV/070/2024 y su acumulado IMPEPAC/REV/071/2024**, el primero promovido por el del Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal el ciudadano **Enrique Paredes Sotelo**; y el segundo, presentado por el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo Municipal de Jiutepec, el ciudadano **Javier Francisco Salgado Ávila**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/004/2024**.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **infundados** los agravios hechos valer por los partidos recurrentes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo **IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/004/2024**, emitido por el Consejo Municipal de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/070/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/071/2024

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIUTEPEC, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO INTERESADO: EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIUTEPEC, PROPIETARIO, POSTULADO POR LA COALICIÓN DENOMINADA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 13 horas con 10 minutos del día 10 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. ----- **CONSTE. DOY FE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró	Lic. Leonardo Urbina Corrales